

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**ARGANDA DEL REY****URBANISMO**

Se hace saber que por resolución 705/2010, del día 22 de noviembre, se ha acordado, aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación de la UE-141 “Gallina Blanca”, con las modificaciones indicadas en la resolución 426/2010, de 19 de julio, del gerente, que aprobó inicialmente los mismos, y nombrar representante del Ayuntamiento de Arganda del Rey en el órgano rector de la Junta de Compensación citada, al gerente municipal de Urbanismo, Luis Bremond Triana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar a los siguientes propietarios con domicilio desconocido:

- Don Luis Sánchez Cobaleda: parcela 001 003.
- Desconocido parcela 017 118.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid.

Asimismo, conforme establece el artículo 108.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les notifica que dispone del plazo de un mes, para solicitar su incorporación a la Junta de Compensación de la UE-141, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, si así lo desea, en caso contrario, se le advierte de la expropiación de sus terrenos y/o inmuebles incluidos en dicho ámbito a favor de la Junta.

Arganda del Rey, a 23 de noviembre de 2010.—El gerente municipal de Urbanismo, Luis Bremond Triana.

(01/5.273/10)